

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de septiembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 4.885.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 № 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Termino de Referencia elaborado por la Administración Municipal; Acuerdo Nº 156, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 02 de septiembre de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó la contratación Directa para los servicios de montaje ramadas, Alto Hospicio, con el provection Comercializadora FYM Ltda.; Memorando N° 1.033, de fecha 01 de septiembre de 2022, de la Ministración Municipal, con visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Turídica V Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "Comercializadora FYM Ltda.", con el fin de contratar directamente los servicios denominados "Montaje de Ramadas, Alto Hospicio 2022", en el sector Ubicado en Gabriela Mistral con Ruta A-16 de la comuna de Alto Hospicio, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único por de ser el proveedor que cuenta con el Terreno ubicado en Avda. Gabriela Mistral con Ruta A-16 ; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, con la necesidad de realizar diversas actividades en conmemoración de las fiestas patrias, el municipio requiere el montaje de ramadas para dicha celebración; Que, el sector en el cual se realizan anualmente las fondas (Terreno en Avenida Gabriela Mistral con Ruta A-16 en la comuna de Alto Hospicio), cuenta con la extensión territorial y ubicación apropiada para realizar este evento de gran magnitud, se encuentra actualmente arrendado a Don Franco Sciarraffia Viza, quien es representante legal de "Comercializadora FYM Ltda."; Que, el proveedor mencionado conjuntamente, cuenta con el servicio de montaje de ramadas en el sector, por lo que se le solicito cotización detallada del servicio; Que, el proveedor cuenta con el equipamiento para el soporte eléctrico calificado y necesario para el evento, siendo más conveniente económicamente que la competencia, según consta en cotización ajunta; Que, el proveedor cuenta con experiencia comprobada en montajes de esta envergadura, habiéndose adjudicado contratos con diversos servicios públicos para la realización de actividades similares; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl.; Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición,

mediante Trato o Contratación Directa, por tratarse, en este caso, de un proveedor único, que actualmente cuenta con el espacio físico (Terreno Avda. Gabriela Mistral con Ruta A-16), al proveedor Comercializadora FYM Ltda.; Que no existe otro proveedor que entregue a esta administración la misma confianza en la prestación de este tipo de servicios; Es importante señalar, que el proveedor cuenta con la experiencia en la realización de este tipo de servicios que se detallan: Orden de Compra. Nº2591-489-SE19 "SERV.FERIAS COMERCIALES Y OBRAS COMPL.TIRANA 2019"; Orden de Compra. №2591-667-SE18 "SERV. INSTALACIÓN FERIAS COMERCIALES TIRANA 2018"; Orden de Compra. Nº2591-540-SE17 "CONTRATACIÓN MODALIDAD TRATO DIRECTO LICITACIÓN: "SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISORIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FERIAS COMERCIALES FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA TIRANA COMUNA DE POZO ALMONTE"; Orden de Compra. №2591-315-SE15 "ORDEN DE COMPRA DESDE 2591-96-LP15" "SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISORIA Y COMPLEMENTARIOS FERIA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA TIRANA, LOCALIDAD DE LA TIRANA, COMUNA DE POZO ALMONTE"; Orden de Compra. Nº2591-387-SE16 ""SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISORIA Y COMPLEMENTARIOS FERIAS COMERCIALES, DURANTE FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA TIRANA, COMUNA DE POZO ALMONTE"; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Detentinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Comercializadora FYM Ltda.", RUT 76.084.861-1, representada por Don Franco Sciaraffia Viza indicar que ambos registran domicilio en Calle Thompson N° 801 en la Ciudad de legaque con el fin de contratar directamente los servicios denominados "Montaje de Ramadas, Alto Hospicio 2022", en el sector Ubicado en Gabriela Mistral con Ruta A-16 de la comuna de Alto Hospicio, conforme a la naturaleza del requerimiento, según las condiciones establecidas en su cotización y los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Comercializadora FYM Ltda.", cuyos requerimientos, características y valor son los que se indican ut infra:

Montaje de ramadas de Alto Hospicio 2022:

- Lugar: Terreno Avda. Gabriel Mistral con Ruta A-16
- Montaje de Estructura metálica de fierro, según Layaut entregado.
- Instalación de carpa color blanco para techo stand.
- Montaje de proyecto eléctrico según indicaciones de ingeniero eléctrico autorizado.
- 2 generadores eléctricos de 400 KVA cada uno para alimentación.
- Instalación de tableros eléctricos en la alimentación y distribución para cada stand.
- Los stands de 6mt x 4mt se contarán con 6 soquetes, 2 enchufes y 2 interruptores.
- La instalación tendrá protección para detección de siniestros diferencial de 300 Ma de desconexión a distancia.
- La instalación deberá ser protegida con interruptores automáticos de potencia y cada circuito con su interruptor de protección general con protección diferencial en cada uno de ellos, cumpliendo con la normativa del SEC RYC, realizando análisis previos, mallas de protección, aislamiento y selectividad.

- El servicio deberá incluir montaje, mantención y desmontaje de la estructura.
- Incluir personal capacito con su equipamiento (herramientas y protección)
- Decoración de interior y exterior.
- La mantención considerara área eléctrica, estructural y aseo del recinto.
- 25 baños químicos con limpieza diaria.
- Control de aforo en ingreso y salida
- Señalética de normativa sanitaria vigente.

El presupuesto detallado es el siguiente detalle:

N°	DETALLES DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR NETO TOTAL
1	CAMIONES TRASLADO IQUIQUE A ALTO HOSPICIO	3	\$ 200.000	\$ 600.000
2	CARGA PLUMA 12 TONELADAS	12	\$ 70.000	\$ 840.000
3	PROYECTO TE1	1	\$ 900.000	\$ 900.000
4	PETROLEO	6	\$ 500.000	\$ 3.000.000
5	ARRIENDO DE GENERADOR 1 UN. 400 KVA	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
6	ARRIENDO GENERADOR 1 UN 400 KVA	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
7	MONTAJE FERIA ESTRUCTURAL	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
8	MONTAJE ENCARPADO TECHO STAND	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
9	MONA PROYECTO ELECTRICO	1	\$ 19,000.000	\$ 19.000.000
16	MONTANE ALUMBRADO PASILLOS	1	\$ 6.880.000	\$ 6.880.000
E C	CONFECCION DE TUBOS PARA AGUA LIMPIA Y GRISES	1	\$ 1.480.000	\$ 1.480.000
12	DESMONTAJE FERIA ESTRUCTURAL	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
13	DESMONTAJE ESCARPADO STAND		\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
14	DESMONTAJE FERIA PROYECTO ELECTRICO	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
15	DESMONTAJE ALUMBRADO PASILLOS	1	\$ 800.000	\$ 800.000
16	DESMONTAJE TUBERIAS DE AGUAS	D	\$ 400.000	\$ 400.000
17	MANTENCION ELECTRICA 6 PERSONAS	5	\$ 240.000	\$ 240.000
18	MANTENCION LOGISTICA 6 PERSONAS	5	\$ 180,000	\$ 180.000
19	MANTENCION ASEO 12 PERSONAS	()- (5)	\$ 300.000	\$ 1.500.000
20	TELAS DECORACION	12	\$ 40.000	\$ 480.000
21	CARGA PLUMA 12 TONELADAS	12	\$ 70.000	\$ 840.000
22	CAMIONES TRASLADO ALTO HOSPICIO A IQUIQUE	13	\$ 200.000	\$ 600.000
23	INSTALACION SEÑALETICA PASO A PASO SALUD	1	\$ 500.000	\$ 500.000
24	INSTALACION CONTROL AFORO C/APLICACIÓN	1	\$ 300.000	\$ 300.000
25	BAÑOS QUIMICOS 5 DIAS LIMP. X DIA	25	\$ 100.000	\$ 2.500.000
			NETO	\$ 58.820.000
			IVA	\$ 11.175.800
			TOTAL	\$ 69.995.800

- 3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.
- 4.- La **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, será quien fiscalice los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 6.- Respecto de la Presentación de Garantía se establece lo siguiente:
  - En relación de la presentación de garantía a la empresa señalada, deberá presentar boleta por el fiel cumplimiento del contrato. La entrega de esta caución será efectuada diez (10) días hábiles posteriores al Decreto que Aprueba la Contratación Directa.
  - La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total del contrato, contados desde la fecha del decreto Alcaldizio que aprueba la contratación directa, por la suma de \$3.499.790 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos pesos), lo que equivale al 5% del valor total contratar.
  - La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a cuacionar, el cual deberá entregarse de forma física o electrónica. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley Nº 19.799 sobre Documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación de dicha firma.

## 7.- La Municipalidad de Alto Hospicio podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores. La garantía de fiel cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.
- Cuando el proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.

- Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por los términos de referencias, siempre y cuando dicho incumplimiento no implique una causal del término anticipado del contrato.
- 8.- En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por mismo monto del contrato primitivo. En caso de que la garantía no alcance a cubrir el nuevo plazo, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía correspondiente al 3% del monto total del aumento, más la garantía del contrato primitivo, con una validez igual o superior a 180 días corridos adicionales al nuevo plazo total de la duración del contrato.
- 9.- Para ejecutar la devolución de esta garantía, el oferente deberá comunicarse con la Unidad Técnica del contrato, individualizando el Nº de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del proponente. La solicitud de devolución de las garantías, debe efectuarse por escrito vía correo electrónico. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución, según para esponda.
- 10.- Los gastos asociados a la Cuenta Nº 215.22.08.999 del presupuesto Mantapal Vigente.
- 11.- .- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de Maricumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley № 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ALTO ELEMENTO DE LA LIDAD DE L

icultural

JVD/aca Distribución: Secoplac Adm. y Finanzas Dir. Control Adm. Municipal Encargado Portal Jurídico